ADENDA No. 2

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SH-LP-CON-004-2025

De acuerdo con las observaciones presentadas, en los términos de pliego de condiciones definitivo del proceso SH-LP-CON-004-2025, cuyo objeto es Conceder permisos de producción de licores destilados en el departamento de Cundinamarca, incluyendo Bogotá D.C., en ejercicio del monopolio como arbitrio rentístico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1816 de 2016., en uso de sus facultades legales y. en especial, las que le confieren los artículos 11y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que dentro del proceso de selección identificado como SH-LP-CON-004-2025, cuyo objeto es conceder permisos de producción de licores destilados en el departamento de Cundinamarca, incluyendo Bogotá D.C., en ejercicio del monopolio como arbitrio rentístico, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1816 de 2016, la Entidad expidió y publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, otorgando a los interesados el término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones.

2. Que el día 6 de enero de 2026 fueron allegadas observaciones por parte de la empresa Procesadora Colombiana de Vinos S.A.S., una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, razón por la cual dichas observaciones tienen el carácter de extemporáneas.

3. Que, no obstante su presentación extemporánea, la Entidad, en ejercicio de sus facultades de dirección, control y saneamiento del proceso de selección, consideró procedente analizar de fondo las observaciones presentadas, atendiendo a su relevancia sustancial, carácter determinante y relación directa con aspectos esenciales del proceso, cuya omisión podría afectar la adecuada estructuración del procedimiento contractual.

4. Que el análisis y eventual acogida de observaciones extemporáneas encuentra sustento en los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, planeación, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, en la medida en que permiten corregir, precisar o ajustar condiciones que garanticen una mayor concurrencia, eviten interpretaciones restrictivas y fortalezcan la legalidad y eficiencia del proceso de selección.

5. Que, en consecuencia, la Entidad estima que la consideración de dichas observaciones contribuye a salvaguardar el interés general, asegurar la correcta ejecución del monopolio rentístico departamental y prevenir eventuales controversias futuras, sin que ello implique la vulneración de los derechos de los demás interesados ni el desconocimiento de las reglas del proceso, por tratarse de ajustes orientados a mejorar la claridad, coherencia y proporcionalidad del Pliego de Condiciones.

El Secretario de Hacienda del Departamento de Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso SH-LP-CON-004-2025, cuyo objeto es Conceder permisos de producción de licores destilados en el departamento de Cundinamarca,

incluyendo Bogotá D.C., en ejercicio del monopolio como arbitrio rentístico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1816 de 2016; a partir de la Respuesta a las Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos, de la manera en que se señala a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Respuesta a las Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	07/01/2026
Plazo máximo para expedir adendas	07/01/2026
Presentación de ofertas	14/01/2026 – 10:00 am
Apertura de sobres	14/01/2026 – 10:10 am
Evento de subasta	14/01/2026 – 10:30 am
Informe de presentación de ofertas	14/01/2026
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/01/2026
Traslado del informe de verificación o evaluación	21/01/2026
Audiencia de Adjudicación	22/01/2026 3:00 pm
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/01/2026
Firma del Contrato	23/01/2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/01/2026
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	27/01/2026

SEGUNDO: Los demás apartes de los Pliegos Definitivos y de sus documentos anexos que no fueron objeto de modificación por parte de esta Adenda continúan vigentes en su integridad.

La presente se expide a los 7 días del mes de enero de 2026.

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO

Firmado digitalmente por LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Fecha: 2026.01.07 09:23:38 -05'00'

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
SECRETARIO DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Juan Sebastian Hidalgo Acosta – Profesional Universitario SH
Revisó: Andrés Felipe Bonilla Zuluaga – Asesor Ext. Despacho SH

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Beneficencia 4 piso.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co